



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0081-R**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el numeral 3 del artículo 50 ibídem, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

**Que**, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Término para la adjudicación. - En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de COMPRASPÚBLICAS en el término máximo de un día (...)”*;

**Que**, el artículo 89 ibídem, determina: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.*

*En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems.”*;

**Que**, el artículo 145 ibídem, establece: *“La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología “Cumple o No Cumple”, cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será “Por Puntaje”, continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0081-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

*Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.*

*La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

**Que**, mediante publicación en el Registro Oficial, Tercer Suplemento No. 68, de 26 de junio de 2025, se expidió la Ley Orgánica de Integridad Pública, la cual introduce reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en aplicación de la Ley ibídem, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) expidió la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, de 26 de junio de 2025, en la que se emite las Directrices Transitorias para la Normal Continuidad de las Contrataciones Públicas, misma que en numeral 1 del artículo 2, dispone: “*Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025*”;

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió, en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central*”;

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

**Que**, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0065-R de 29 de julio de 2025, la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: “**Artículo 2.- Reaperturar** de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP, y recomendación expresa constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-2914-M de 25 de julio de 2025, el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-003, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL**”, con un presupuesto referencial de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100), valor sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo.”, aprobó los pliegos, y designó la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0081-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

**Que**, el proceso de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL PLANTA CENTRAL”, fue publicado el 29 de julio de 2025, en el Portal de COMPRASPÚBLICAS;

**Que**, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 04 de agosto de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, indicó en el tercer punto tratado que se realizaron tres preguntas por parte de los oferentes, a las cuales procedieron a emitir las respuestas respectivas; además, en el cuarto punto dejan constancia que se realizaron 2 aclaraciones por parte de la DGAC dentro de este procedimiento de contratación, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 08 de agosto de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, en el segundo punto tratado, dejaron constancia que se recibió una oferta la misma que fue remitida en cumplimiento a la normativa de contratación pública, por lo que la Comisión Técnica, procedió con su apertura, donde se evidencia lo siguiente:

### **“1.- Oferente 1: AUTOMOTRISA INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A**

<b>Orden</b>	<b>Parámetro</b>	<b>Detalle</b>
1	Hora de recepción	08:41:54
2	Fecha de recepción	08/08/2025
3	Número de anexos	40
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	149.572,53
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 13 de agosto de 2025, suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejaron constancia que la oferta presentada por AUTOMOTRISA INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A., **SI** requiriere realizar convalidación de errores, misma que se encuentra al detalle en dicha Acta;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 19 de agosto de 2025, suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señalaron: “(...) *recomendamos de forma expresa a la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar el presente procedimiento de contratación Nro. COTS-DGAC-2025-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL (...)*”

*Por el precio de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100); con un plazo de ejecución contractual de 365 días, contados a partir de la suscripción del contrato, a favor de la empresa AUTOMOTRISA INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A. identificada con Registro Único de Contribuyente 1792489598001.*

*Por haber cumplido con todos los requerimientos de carácter legal, financiero, técnico y económico.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3237-M de 19 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, remitió en anexo digital, a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali,

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0081-R

Quito, D.M., 22 de agosto de 2025

Coordinadora General Administrativa Financiera, las Actas correspondientes, así como el Informe de Calificación de Ofertas, generadas dentro de este procedimiento, en el cual indicó "(...) *adjudicar el presente procedimiento de contratación Nro. COTSDGAC-2025-003, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL", de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*

*Por el precio de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100); con un plazo de ejecución contractual de 365 días, contados a partir de la suscripción del contrato, a favor de la empresa AUTOMOTRISA INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A. identificada con Registro Único de Contribuyente 1792489598001.*

*Por haber cumplido con todos los requerimientos de carácter legal, financiero, técnico y económico.", consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Director Administrativo, en los siguientes términos: "Autorizado, se acoge la recomendación de adjudicación, proceder conforme normativa legal vigente.";*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3244-M de 19 de agosto de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de adjudicación del procedimiento Nro. COTS-DGAC-2025-003, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL ", consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "(...) *favor su atención, gracias*";

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 89 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Informe de Calificación de Ofertas anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3237-M de 19 de agosto de 2025; y, **Adjudicar** el Contrato a la empresa AUTOMOTRISA INGENIERÍA AUTOMOTRIZ S.A. con RUC: 1792489598001, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - PLANTA CENTRAL", correspondiente al procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COTS-DGAC-2025-003, por el valor de USD 149.572,53 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 53/100); con un plazo de ejecución contractual de 365 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.- Notificar** a la empresa AUTOMOTRISA INGENIERIA AUTOMOTRIZ S.A. con RUC: 1792489598001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2 de la Dirección Administrativa, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0081-R**

**Quito, D.M., 22 de agosto de 2025**

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2025-3244-M

Copia:

Señora Magíster  
Andrea Pamela Aguilar Aguilar  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señor  
Carlos Javier Andrango Paucar  
**Analista de Activos Fijos 2**

ml/aa

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

